



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 19976 2016.-

Arica, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

DESIGNASE como **Director de Administración y Finanzas (S)**, a la Funcionaria **SRA. XIMENA BARRIOS ACEVEDO**, Planta Profesional, Grado 7°, durante el día 09 de Diciembre de 2016

DELEGASE en el Director de Administración y Finanzas (S), la atribución contemplada en el artículo 63°, letra i), mientras dure la subrogancia:

- A. Dictar y firmar Decretos obligatorios de carácter interno, como ser
 - Decretos de Vacaciones.
 - Decretos de Licencias Médicas.
 - Decretos de Días Administrativos
- B. Dictar y firmar Decretos Alcaldicios de Aprobación de Bases de Licitaciones Públicas, de Adjudicación de Licitaciones, de Autorización de compras y/o contrataciones a través de Modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Compras Públicas y de Autorización de Contrataciones Directas de Bienes y/o Servicios generadas a través del Mercado Público y las que impliquen la modificación de dichos decretos alcaldicios. Dentro de este ámbito se considera
 - Compras y/o contrataciones iguales o menores a 10 U.T.M.
 - Compras y/o contrataciones iguales o menores a 100 U.T.M
 - Compras y/o contrataciones entre 100 hasta 500 UTM
 - Compras y/o contrataciones sobre 500 y hasta 1.000 U.T.M., previo V°B° del Concejo Municipal.
 - Compras y/o contrataciones Vía Convenio Marco independiente de su monto.

Además, tendrá la atribución de determinar la aplicación de multas por entrega fuera de plazo de los productos requeridos, autorizar su ingreso atrasado en Bodega Municipal por razones de caso fortuito o fuerza mayor previamente determinado, así como la de evaluar el comportamiento contractual de los proveedores interesados cuando así se requiera.
- C. Dictar y firmar Decretos Alcaldicios sobre Patentes Comerciales, Alcoholes, Profesionales, Industriales y Microempresarios
- D. Firma de Decretos de Pago.

La Facultad delegada es bajo la Formula "**Por orden del Alcalde**", frase que debe venir consignada en los Decretos Alcaldicios antes del pie de firma, lado derecho
Esta Delegación es para los documentos de la Ilustre Municipalidad de Arica y del Servicio Municipal de Cementerios

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÉVESE.

(FDO) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/LCP/bcm.-
c.c. Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dpto. de Personal, SECPLAN, SERMUCE y Archivo